



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : UNION MARITAL DE HECHO
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2021-00178- 00
DEMANDANTE : FRANCY MILENA QUINTERO ARIAS
DEMANDADO : LEONARD ALBEIRO PUENTES ORTIZ

Neiva, Treinta (30) de Junio de dos mil veintiuno (2021).

En relación con los escritos que anteceden, arriados por profesional del derecho, el Despacho al tenor del inciso segundo del Art. 301 del Código General del Proceso, tiene al señor LEONARD ALBEIRO PUENTES ORTIZ, notificado por conducta concluyente del auto admisorio de la presente demanda calendado el 17 de Junio de 2021.

Igualmente, se dispone tener a la Dra. JANIER CAROLINA GOZALEZ LLANOS, para actuar dentro del presente proceso como apoderada del nombrado en líneas anteriores en los términos y fines del memorial poder arriado al libelo, por Secretaría contabilicen los respectivos términos.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

